

SECRETARÍA: Al Despacho del Señor Juez, informando que se aportó memorial solicitando efectuar el emplazamiento de los Señores Herederos de DAINER PEÑAZOLA, por la imposibilidad de notificar del auto admisorio a los demandados, debido al desconocimiento de las direcciones físicas y/o electrónicas. Sírvese proveer.

IVAN JESUS ARAÚJO LIÑÁN
Secretario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintitrés (23), de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: DECLARATIVO – EXPROPIACIÓN
Demandante: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Demandado: HEREDEROS DE DAINER PEÑAZOLA
Rad. 200013103002 2021 00076 00
Providencia: Auto Ordena Emplazar

Vista la Nota Secretarial que antecede, el Despacho accederá a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, aplicando las reglas que establece la Ley 2213 de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones, en su artículo 10 que reza:

ARTÍCULO 10. EMPLAZAMIENTO PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL. *Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.*

En mérito de lo expuesto, esta Agencia Judicial,

DISPONE

PRIMERO – Ordénese anotar en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a quienes corresponda en el presente asunto. Por Secretaría, déjense las constancias respectivas en el Expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05c739b54ac024e88cb96e3173ce8d7afd8e1dbb3cf05f944f502399c3ea97ee**

Documento generado en 23/11/2022 08:31:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>